

Decreto N 1598, que otorga exequátur de Arquitecto a varios graduados universitarios.

(G. O. N° 9393, del 6 de Marzo de 1976).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1598

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a Jesús Bienvenido Hernández Peña, Crusilda Altagracia Díaz Suárez, Bichara Fernando Khoury Khoury, Eduardo Amadeo Serra Sosa, Federico Alfredo Miguel de Jesús Fondeur Nivar, Francisca Antonia Rodríguez Castro, Esteban Santos Prieto Vicioso, Leovigildo Antonio Gómez Pratt, Gabriel Armando Báez Risk, Pedro Miguel Dájer Remus y José Ramón Prats García, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Arquitecto, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco: años 132° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER